SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

AISÉN DEL GENERAL CARLOS
IBAÑEZ DEL CAMPO

APRUEBA PRIMERA MODIIFCACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE "PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN".

RESOLUCION EXENTA N° 63 /XI REG.

COYHAIQUE, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS:

El DFL N°1/Ley 19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N°19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20. 798 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2015, Resolución exenta N°3624 de 30 de diciembre de 2014, Resolución N° 60 de mayo de 2014. Resolución Exenta N°629/SG, 26 de diciembre de 2012, todos del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAM comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, en este contexto SERNAM a través de su Área Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción busca fortalecer la autonomía de las mujeres en sus decisiones de vida en los ámbitos de su sexualidad y reproducción, así mediante la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos busca impulsar el desarrollo integral y pleno de la sexualidad y la reproducción, y potenciar la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía en las personas, y en las mujeres en particular.

DIRECCIÓN REGIONAL ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

4. Que, la Resolución N° 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Que, con fecha 17 de febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernam Región de Aysén se celebra el convenio de transferencia y ejecución "Programa Buen Vivir de la y la Reproducción, aprobado mediante resolución N14/XI de 04 de marzo de 2015.

6. Que mediante memo N° 236 de fecha 24 de noviembre de 2015, la Coordinadora del Programa, solicita modificación presupuestaria de convenio del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción 2015 de la comuna de Coyhaique en atención a los fundamentos señalados en oficio N° 1980 del 18/11/2015 de la I. Municipalidad de Coyhaique.

7. Mediante memo N°237 de fecha 24 de noviembre, la Directora Regional solicita a la Asesora Legal las modificaciones presupuestarias en la forma solicitadas por la unidad técnica en memo 204 ya singularizado.-

8. Mediante memo N°244/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, DAF aprueba la modificación presupuestaria en los términos que en dicho instrumento se señalan.

9. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe primera modificación de convenio del **PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION**

RESUELVO:

1. Apruébese primera modificación el Convenio celebrado con fecha 17 de febrero de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, 26 de noviembre de 2015 entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por su Directora Regional doña MARÍA FRANCISCA ROJAS COVARRUBIAS, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N°128, Comuna de Coyhaique, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Coyhaique, en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don **Alejandro Huala Canumán**, Cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Bilbao N° 357, de la Comuna de Coyhaique; se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernam Región de Aysén se celebra el convenio de transferencia y ejecución "Programa Buen Vivir de la y la Reproducción, aprobado mediante resolución N14/XI de 04 de marzo de 2015.
2. Que mediante memo N° 236 de fecha 24 de noviembre de 2015, la Coordinadora del Programa, solicita modificación presupuestaria de convenio del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción 2015 de la comuna de Coyhaique en atención a lo siguiente: 1. En oficio N° 1980 del 18/11/2015 de la I. Municipalidad de Coyhaique, se informa que quedaron excedentes por un total de $ 9.244.525 (nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos) los que se detallan a continuación: -$8.147.200 (ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos pesos),

ítem 20 Gastos en personal operacional, sub ítem 21 personal a honorarios, porque durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del presente año, el sector público de la región de Aysén estuvo en paro total de actividades, lo que retrasa los procesos administrativos al interior de la Municipalidad de Coyhaique para contratación del equipo de trabajo del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción finalizando este proceso el día 22 de Junio 2015.- $1.097.325 (un millón noventa y siete mil trescientos veinticinco pesos) que se encuentran desglosado de la siguiente forma: -$397.325 (trescientos noventa y siete mil trescientos veinte cinco pesos), ítem 30 gastos en administración, subitem 36 gastos de traslados, debido a que se había programado que viajarían 3 personas del equipo comunal del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción a Puerto Montt para participar ce la Jornada Zonal del Programa, y sólo asistió una integrante del equipo, ya que las demás no estaban aún contratadas.- $200.000 (doscientos mil pesos), ítem 40 gastos operacionales/programáticos, subitem 44 Servicios Básicos, tarjetas de prepago para 2 celulares, porque la Municipalidad de Coyhaique contempla dentro del aporte de recursos valorizados un teléfono de red fija y no se ha utilizado tarjetas de prepago para los teléfonos celulares del equipo, y no se ocuparán durante lo que resta del año.- $500.000 (quinientos mil pesos), ítem 40 gastos operacionales/programáticos, subitem 45 gastos de traslado de profesionales a reuniones y talleres, porque el Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción de la comuna de Coyhaique contrató a todo el equipo de profesionales el día 22 de Junio, y en el mes de Julio se dio inicio a los talleres con mujeres de 19 a 49 años y de 50 a 80 y más años. Además, según lo planificado este monto excede la cantidad que se ocupará hasta el 31 de diciembre del presente año. 2.Para lo cual, solicito a usted, autorice que los excedentes ya señalados sean transferidos a los siguientes ítems y subitem respectivamente: Ítem 30 Gastos en Administración: -$354.172 (trescientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos pesos), subitem 33 materiales de uso y consumo, que se utilizarán para la compra de materiales de oficina, útiles de aseo, pizarra, diario mural, alargadores, entre otros.- $984.160 (novecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta pesos), subitem 38 servicios técnicos y profesionales: b) cursos de capacitación, el día miércoles 02 de Diciembre del presente año un organismo externo realizará una capacitación para actores del nivel local que forman parte de las redes de apoyo de las líneas de trabajo que realiza el Programa: atenciones personalizadas y talleres con mujeres y adolescentes. A esta jornada asistirán 35 profesionales, y el tema de trabajo está directamente relacionado con el objetivo del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, es decir, Sensibilización sobre derechos sexuales y derechos reproductivos con enfoque de género. -Ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos: -$1.480.680 (un millón cuatrocientos ochenta mil seiscientos ochenta pesos), subitem 41 arriendos, se tiene planificado realizar las siguientes actividades: N°1- "*Rehabitando nuestro cuerpo*" Jornada para 60 Mujeres, N°2 "*Me cuido y te cuido*" prevención de la violencia en el pololeo, derechos sexuales y reproductivos, destinado a 40 Adolescentes, N°3 "*Sensibilización en Derechos sexuales, reproductivos y de Género*" para 35 profesionales, y N°4 "*Jornada de Cierre*" Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, destinado a 60 personas. Estas actividades se realizarán en Salones Casino Dreams, teniendo como antecedente que en dicha lugar cada arriendo tiene un costo aproximado de $219.912 c/IVA, (doscientos diecinueve mil novecientos doce pesos), más el costo de utilizar amplificación, data y telón por un valor de $150.258, (ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y ocho pesos) lo que da un total de $370.170 (trescientos setenta mil ciento setenta pesos) por cada actividad. El costo de arriendo contempla: espacio físico, amplificación, data y telón. Se debe cubrir con aportes del Programa la amplificación, data y telón porque la Municipalidad de Coyhaique cuenta solo con un equipo de amplificación el que no siempre se encuentra disponible por la cantidad de actividades que se generan diariamente desde el Municipio. Es importante señalar que si bien a través de esta modificación presupuestaria de convenio se contempla la compra de equipamiento computacional para adquirir los productos se deben comprar a través de convenio marco y este proceso tiene un tiempo de duración que no asegura el poder contar con el equipamiento en el tiempo oportuno cuando se realicen seminarios y ceremonia de cierre. Es importante señalar que las actividades planificadas se realizarán en dependencias del Casino Dreams porque dicho lugar reúne todas las condiciones.-$904.995 (novecientos cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos), subitem 42 Alimentación y Alojamientos, se tiene planificado realizar las siguientes actividades: N°1- "*Rehabitando nuestro cuerpo*" Jornada para 60 Mujeres el día lunes 30 de Noviembre, N°2 "*Me cuido y te cuido*" prevención de la violencia en

ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL

el pololeo, derechos sexuales y reproductivos, destinado a 40 Adolescentes el día Martes 01 de Diciembre. N°3 "*Sensibilización en Derechos sexuales, reproductivos y de Género*" para 35 profesionales el día Miércoles 02 de Diciembre. N°4 "*Jornada de Cierre*" Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, destinado a 60 personas el día Viernes 04 de Diciembre de 2015. A modo de referencia, cada servicio de alimentación tiene un costo aproximado por persona de $ 4.641 (cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos) IVA incluido, que consiste en: té, café, jugo, galletas y 1 tapadito. Cabe señalar que en este subitem actualmente no existen recursos porque fueron destinados a las actividades de cierres de los talleres que se han realizado durante el año con las mujeres y adolescentes, y ceremonia de Lanzamiento del Programa que se realizó durante el mes de Agosto del presente año. -$485.000 (cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos), subitem 43 materiales de uso y consumo, que se utilizarán para la compra de materiales de oficina, útiles de aseo, un telón e insumos computacionales que van en directo beneficio de las usuarias y usuarios del Programa. -$ 2.301.653 (dos millones trescientos un mil seiscientos cincuenta y tres pesos), sub ítem 48 Servicios Técnicos y profesionales, que se encuentran divididos en: -$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), para contratar los servicios de una profesional que realizará una intervención cultural para Jornada de Cierre del Programa. -$1.968.320 (un millón novecientos sesenta y ocho mil trescientos veinte pesos) letra b) cursos de capacitación: se licitaran los servicios de una empresa externa para realizar los siguientes cursos: N°1- "*Rehabitando nuestro cuerpo*" Jornada para 60 Mujeres el día Lunes 30 de Noviembre, N°2 "*Me cuido y te cuido*" prevención de la violencia en el pololeo, derechos sexuales y reproductivos, destinado a 40 Adolescentes el día Martes 01 de Diciembre. Estas actividades tienen un carácter muy relevante en la implementación del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción para las usuarias y usuarios del Programa, ya que vienen a reforzar los temas trabajados por las monitoras en los talleres ya realizados.- Ítem 60, Gastos de Inversión.-$968.865 (novecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos), subitem 64 Mobiliarios, para la adquisición de muebles para guardar los insumos computacionales, fichas de postulación de las mujeres y adolescentes y otros instrumentos que se utilizan en el Programa. La adquisición de una Estufa Toyotomi para la oficina del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción. Cabe señalar que actualmente se calefacciona la oficina del Programa con una estufa facilitada por otro programa.- $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), subitem 65 Máquinas y equipos, para adquirir una cámara fotográfica para el registro y respaldo de los talleres y Jornadas realizadas por el programa. -$1.615.000 (un millón seiscientos quince mil pesos), subitem 66 Equipos Informáticos, a) equipos computacionales y periféricos, se adquirirá una memoria RAM para respaldar la información del programa, dos notebook y se cancelará la licencia office de los 2 notebock (según información proporcionada por la Municipalidad de Coyhaique) para que las monitoras puedan realizar sus talleres en forma simultánea, en distintos grupos, ya que la Municipalidad de Coyhaique aporta en recursos valorizados con un computador que ocupa la coordinadora del Programa en dependencias de la oficina para realizar atenciones personalizadas, elaborar informes, remitir correos, entre otros. Se adquirirá también un Data y una impresora multifuncional. Actualmente el Programa no cuenta con data para el desarrollo de las actividades, lo que significa pagar arriendo o conseguir a otras instituciones cada vez que se necesita. Se cuenta con una impresora básica como aporte en recursos valorizados de la Municipalidad de Coyhaique que no cumple con todas las solicitudes que se requieren en el Programa. 1. Que esta Unidad Técnica, estima pertinente dicha modificación en atención a que se adquirirán bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones, actividades, objetivos y lineamientos técnicos señalados en el convenio. 5 La unidad técnica solicita a usted, se exceptúe la obligación del ejecutor contenica en la letra b) en relación a la cláusula séptima correspondiente al numeral 2 COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR letra b.1) que señala: La Entidad Ejecutora mediante el presente convenio deberá proveer la infraestructura y equipamiento necesario mínimo para el desarrollo del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, conforme a lo señalado en las orientaciones técnicas 2015 del Programa. La Municipalidad de Coyhaique informa que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir el equipamiento necesario mínimo para el funcionamiento del Programa, y solicita de manera particular, autorizar con fondos del SERNAM la adquisición de 2 notebook, ítem 60 gastos de inversión, subitem 66 equipos informáticos, a) equipos computacionales y periféricos. 6. La unidad técnica solicita a

usted, se elimine en su integridad la obligación del ejecutor contenida en la letra b) en relación a la cláusula séptima correspondiente al numeral 2 COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR letra b.2 que señala: La entidad ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia al encuentro zonal de capacitación convocada por SERNAM. Esta actividad será de carácter obligatorio para los/las profesionales, por tanto, al momento de su contratación el ejecutor, deberá informarles y dejar establecido que bajo ninguna circunstancia, se podrán excusar de esta participación a excepción que se trate de una situación de salud y/o fuerza mayor, las partes están contestes en que por un involuntario esta se incorporó, en circunstancias que el proyecto señalaba que los gastos de traslados de las/los profesionales para participar de capacitaciones del Programa en cuestión serán financiados con recursos de SERNAM, asignando a este gasto la suma de $1.000.000.- ya singularizada. Lo anterior, según lo solicitado además de acuerdo a memo 236/ de fecha 24 de noviembre de la Encargada Regional del Programa.

3. Mediante memo N°237 de fecha 24 de noviembre, la Directora Regional solicita a la Asesora Legal las modificaciones presupuestarias en la forma solicitadas por la unidad técnica en memo 204 ya singularizado.-
4. Mediante memo N°244/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, DAF aprueba la modificación presupuestaria en los términos que en dicho instrumento se señalan.

SEGUNDO: Objeto

De acuerdo a los antecedentes y fundamentos expuestos se requiere realizar la modificación de convenio específicamente la CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, de la siguiente forma:

1. Excepcionalmente mediante este instrumento se modifica por única vez y sólo para los efectos de inversión fundamentado y singularizados mediante memo N° 204 de la Unidad Técnica que alude a oficio N° 1980 de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, la cláusula séptima numeral 2) COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR, b) COMPROMIOS FINANCIEROS. letra b.1) Proveer la infraestructura y equipamiento necesario mínimo para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa. Lo anterior, en el sentido de que con la modificación presupuestaria materia de este instrumento se pueda invertir en gastos de equipamiento, con dineros aporte de SERNAM, lo que bajo ningún supuesto se podrá interpretar a futuro como una eximente de dicha obligación para el ejecutor, rigiendo íntegramente de la misma forma, por lo que extraordinariamente se llega a este acuerdo. Para dichos efectos se crea una nueva cuenta 60 denominada de inversión a la que se aginará la suma de $2.733.865,- conforme a las indicaciones y desglose que más adelante se señalan.
2. Se elimina en su integridad la obligación del ejecutor contenida en la letra b) en relación a la cláusula séptima correspondiente al numeral 2 COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR letra b.2 que señala: "*La entidad ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia al encuentro zonal de capacitación convocada por SERNAM. Esta actividad será de carácter obligatorio para los/las profesionales, por tanto, al momento de su contratación el ejecutor, deberá informarles y dejar establecido que bajo ninguna circunstancia, se podrán excusar de esta participación a excepción que se trate de una situación de salud y/o fuerza mayor*". Lo anterior, acorde y en armonía con el proyecto presentado con el ejecutor, en el sentido que los gastos por concepto de traslados y viáticos para participar en capacitaciones del Programa serán financiados con recursos de SERNAM.-
3. Se rebaja desde la cuenta 20 ítem gastos operacionales la suma de $8.147.200.-, quedando en dicha cuenta la suma de $16.442.800.-
4. Se incrementa cuenta 30 ítem Gastos en Administración en la suma de $ 941.007.- quedando en dicha cuenta la suma total de $ 2.291.007.-
5. Se incrementa cuenta 40 ítem Gastos Operacionales, por la suma de $4.472.328.- quedando en aicha cuenta la suma total de $6.964.328.-
6. Ser crea una nueva cuenta 60 ítem gastos de inversión asignado a esta la suma de $2.733.865.-

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSEN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Finalmente las modificaciones presupuestarias solicitadas, se desglosan en la forma que se señala en el siguiente cuadro final y resolutorio que reemplazará al del convenio de origen como a cualquier modificación anterior a este acto, como sigue:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

a) **COMPROMISOS FINANCIEROS**

b.1) SERNAM destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$28.432.000.-** (veintiocho millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$ 16.442.800.-
30	Gastos en Administración	$2.291.007.-
40	Gastos Operacionales	$6.964.328.-
60	Gastos de Inversión	$2.733.865.-
	Totales	**$ 28.432.000**

2. **COMPORMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR**

b) **COMPROMISOS FINANCIEROS**

b.1) Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para el desarrollo del Programa del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, conforme lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2015 Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

b.2) La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

b.3) Certificar la recepción de los recursos transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.4) La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM y sus modificaciones.

b.5) En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, conforme al Manual de Rendición de Cuentas vigente (cualquier modificación posterior a dicho instrumento será notificada oportunamente al ejecutor).

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SERNAM de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto en ejecución.

b.6) En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre de 2015.

b.7) Los recursos **transferidos por SERNAM** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto en ejecución o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2015, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia
Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO
La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer**, de la Dirección Regional de Aysén, de doña **María Francisca Rojas Covarrubias** consta de Resolución N° 629 de fecha de 26 de diciembre de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2013, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **Alejandro Huala Canumán** para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique**, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

2. Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no genera incremento presupuestario alguno.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL

MARIA FRANCISCA ROJAS COVARRUBIAS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE AYSÉN

MFRC/mca/mao/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica

DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER